



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA CUARTA

DE CAMBIO DE NOMBRE Y DE REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE

OTORGADA POR LA CIA. DENOMINADA

A FAVOR DE " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA

IMBASEGUROS CIA. LTDA."

EL 14 de diciembre de 1.998

PARROQUIA

CUANTIA IND.-

G.M.

JUAN LEON MERA Nº 375 Y ROBLES

TELF.: 526-061 527-954 231-507



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  | DEL  |
| 3  | CANTON QUITO                                       |
| 4  | *****  |
| 5  | CAMBIO DE NOMBRE Y DE RE- En la ciudad de San      |
| 6  | FORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL Francisco de Quito,     |
| 7  | DE LA COMPAÑIA Capital de la                       |
| 8  | República del                                      |
| 9  | DENOMINADA Ecuador, hoy día                        |
| 10 | catorce de diciem-                                 |
| 11 | "AGENCIA COLOCADORA DE SE- bre de mil nove-        |
| 12 | GUROS DE IMBABURA IMBASE- cientos noventa y        |
| 13 | GUROS CIA. LTDA. " ocho, ante mí, el               |
| 14 | Notario Vigésimo                                   |
| 15 | C U A N T I A : Noveno del Distrito                |
| 16 | Metropolitano de                                   |
| 17 | INDETERMINADA Quito, Doctor Rodri-                 |
| 18 | go Salgado Valdez,                                 |
| 19 | gm.gm.gm.gm.gm.gm.gm.gm comparece: El señor        |
| 20 | Edwin Reinoso                                      |
| 21 | García, de estado                                  |
| 22 | civil casado, en                                   |
| 23 | su calidad de Gerente de " AGENCIA COLOCADORA DE   |
| 24 | SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA.", según |
| 25 | consta del respectivo documento habilitante que    |
| 26 | se agrega.- El compareciente es mayor de edad,     |
| 27 | de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la     |
| 28 | ciudad de Otavalo y de paso por esta ciudad de     |

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

1 Quito, hábil para contratar y poder obligarse a  
2 quien de conocer doy fe y dice que eleve a  
3 escritura pública la minuta que me entrega cuyo  
4 tenor literal y que transcribo es el siguiente .  
5 SENOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar  
6 en el protocolo a su cargo, una escritura de  
7 cambio de nombre y de reformas del estatuto de  
8 una compañía limitada, de conformidad con las  
9 cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
10 Interviene en el otorgamiento de la presente  
11 escritura pública el señor Edwin Reinoso García,  
12 ecuatoriano, casado, ejecutivo y con domicilio en  
13 la ciudad de Otavalo, hábil y capaz en derecho,  
14 en su calidad de gerente de "AGENCIA COLOCADORA  
15 DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA." y  
16 debidamente autorizado por la junta general de  
17 socios de dicha compañía, calidad y circunstancia  
18 que acredita con las copias del nombramiento  
19 inscrito y del acta de junta que se agregan. La  
20 sociedad representada es ecuatoriana y tiene su  
21 domicilio principal en la ciudad de Otavalo.-  
22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) " AGENCIA COLOCADORA  
23 DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA", se  
24 constituyó por escritura pública otorgada el tres  
25 de enero de mil novecientos noventa y seis, ante  
26 el notario vigésimo noveno del cantón Quito,  
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
28 cantón Otavalo , con fecha veintiocho de febrero



1 de mil novecientos noventa y seis.- El capital  
2 fundacional de la compañía , hasta la presente,  
3 se mantiene en la suma de dos millones de  
4 sures, y está dividido en dos mil participa-  
5 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
6 un mil-sures de valor nominal cada una.- b)  
7 La junta general de socios de la compañía , en  
8 reunión extraordinaria y universal habida el  
9 treinta de noviembre de mil novecientos noventa  
10 y ocho, mediante sendos acuerdos unánimes,  
11 resolvió:- Cambiar el nombre " AGENCIA COLOCA-  
12 DORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA.  
13 LTDA." , por el de " IMBASEGUROS CIA. LTDA " ,  
14 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". Y  
15 reformar el título de la cláusula tercera del  
16 contrato social y de los artículos primero,  
17 segundo , noveno, vigésimo primero, vigésimo  
18 séptimo y trigésimo tercero del estatuto de la  
19 compañía , a fin de que sus textos guarden,  
20 conformidad con la Ley General de Seguros en  
21 vigencia.- TERCERA.- DECLARACION: Con los  
22 antecedentes expuestos y con arreglo a los  
23 acuerdos adoptados por la junta general ex-  
24 traordinaria y universal de socios de la  
25 compañía, celebrada el treinta de noviembre de  
26 mil novecientos noventa y ocho, el gerente y  
27 representante legal de la compañía , declara: -  
28

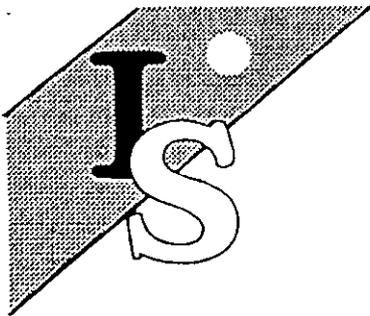
Que el nuevo nombre de ella es el de " IMBASE-

1 GUROS CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
2  
3 SEGUROS, según consta en el artículo primero,  
4 reformado, de su estatuto, artículo cuyo texto  
5 figura en la copia certificada del acta de  
6 junta general que se anexa.- Que, a efecto de  
7 que el estatuto social guarde armonía con las  
8 disposiciones de la vigente Ley General de  
9 Seguros, se reforman el título de la cláusula  
10 tercera del contrato social y los artículos  
11 primero, segundo, noveno, vigésimo primero,  
12 vigésimo séptimo y trigésimo tercero de dicho  
13 cuerpo estatutario.- D O C U M E N T O S H A

14 B I L I T A N T E S.- Copia certificada del  
15 acta de la junta general extraordinaria y  
16 universal de socios de treinta de noviembre de  
17 mil novecientos noventa y ocho.- Copia certi-  
18 ficada del nombramiento del gerente de la  
19 compañía, debidamente inscrito.- Usted, señor  
20 Notario , se dignará anteponer y añadir las  
21 correspondientes cláusulas de estilo.- H a s t a

22 a q u í , la minuta que se halla firmada  
23 por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Abogado con  
24 matrícula profesional número un mil setecientos  
25 doce , del Colegio de Abogados de Quito , la  
26 misma que el compareciente acepta y ratifica en  
27 todas sus partes y leída que le fue integramen-  
28 te esta escritura , por mí el Notario firma





# **IMBASEGUROS CIA. LTDA.**

Agencia Colocadora de Seguros de Imbabura

Otavaló, 20 de Julio de 1997

Señor  
EDWIN WASHINGTON REINOSO GARCIA  
Presente.-

De mis consideraciones:

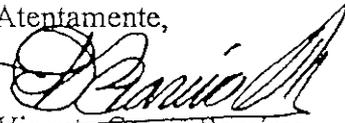
La Junta General de Accionistas de "IMBASEGUROS CIA LTDA." llevada a cabo el día 16 de Julio de 1997, resolvió designarle GERENTE de dicha compañía, por el período de dos años, que se inician en la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

De conformidad con el numeral 3 del artículo trigésimo primero del estatuto de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA LTDA.", usted deberá ejercer la representación legal, jurídica y extrajurídica de la compañía en mención.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo del Cantón Quito, el 3 de enero de 1996 e inscrita en el registro mercantil.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Vicente García Ramírez  
PRESIDENTE.

ACEPTACION: En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente de la "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA LTDA."

Otavaló a 20 de julio de 1997

Atentamente,



Edwin Washington Reinoso García.  
GERENTE.

RAZON: Queda inscrito en esta fecha,  
el NOMBRAMIENTO de GERENTE DE LA COMPAÑIA IMBASEGUROS CIA LTDA con  
el número SESENTA Y NUEVE del Registro Mercantil de este Cantón.

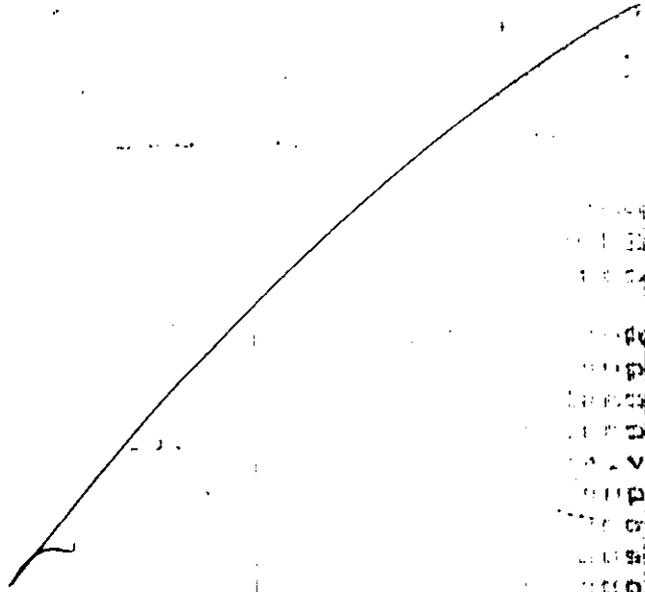
Otavalo, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-

El Registrador de la Propiedad del Cantón.®

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



*[Handwritten signature]*  
Dr. ENRIQUE VENEGAS RIVERA  
REGISTRADOR



RECORDED  
INDEXED  
SERIALIZED  
FILED  
AUG 14 1997  
FBI - OTAVALO

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992

En la oficina de la compañía, ubicada en la intersección de las calles Abdón Calderón s/n y Sucre de esta ciudad de Otavalo, hoy día lunes 30 de noviembre de 1992, se reunieron los socios de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA.", esto es los señores: Edwin Vicente García Ramírez, Adrián Escobar Paredes y Roberto Danilo Carrión García, propietarios de mil sesenta y siete (1.067), cuatrocientas (400) y quinientas treinta y tres (533) participaciones sociales, en su orden; todas representativas de igual número e votos. Las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y de mil sucres (\$1.000) de valor nominal cada una. Están pagadas en el 100% de su importe nominal.

Los socios que concurrieron a esta junta lo hicieron por sus propios y personales derechos.

Constatada la presencia de la totalidad del capital social pagado, dividido en dos mil (2.000) participaciones, el presidente titular de la compañía, señor Edwin Vicente García Ramírez, declaró instalada la junta, a las 15H00, una vez que los presentes acordaron, unánimemente, el orden del día que a continuación se indica:

1. - Cambio del nombre de la compañía.
2. - Reformas del título de la cláusula tercera del estatuto social y de los artículos primero, segundo, noveno, vigésimo primero, vigésimo séptimo y trigésimo tercero del estatuto social.
3. - Autorización para que el gerente y representante legal de la compañía, comparezca a otorgar la escritura respectiva.

Actuó de secretario en el trámite de esta junta, el señor Edwin Reinoso García, gerente y representante legal de la compañía.

Acto seguido, el señor presidente instruyó a secretaría que dé lectura al primer punto de la agenda, esto es, el cambio de nombre de la compañía. Secretaría procedió en consecuencia. Tras rápidos intercambios de opiniones y visto que en la nueva Ley General de Seguros se dispone que las personas jurídicas que giran en la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, deben incluir en su nombre la expresión "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la

Junta, por unanimidad, acordó cambiar el nombre de la compañía, de modo que ésta, a partir del perfeccionamiento de los actos societarios descritos en la presente acta, pase a denominarse "IMBASEGUROS CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en lugar de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBABURA IMBASEGUROS CIA. LTDA.", como viene denominándose.

Se evacuó así el primer punto del temario.

De inmediato, el señor presidente dispuso la lectura y luego el conocimiento del segundo punto de la agenda, es decir, las reformas del título de la cláusula tercera del contrato social, así como de los artículos primero, segundo, noveno, vigésimo primero, vigésimo séptimo y trigésimo tercero del estatuto de la compañía.

En vista de que las reformas antedichas responden a la nueva legislación sobre AGENCIAS ASESORAS PRODUCTORAS DE SEGUROS contenida en la Ley General de Seguros, la junta, por unanimidad, aprobó los textos reformativos del título de la cláusula tercera del contrato social, así como de los artículos primero, segundo, noveno, vigésimo primero, vigésimo séptimo y trigésimo tercero del estatuto de la compañía. Las reformas son de este tenor:

"TERCERA. - ESTATUTO DE "IMBASEGUROS CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

"Art. primero. Nombre. - La sociedad gira con el nombre de "IMBASEGUROS CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". En este estatuto se la llamará así o simplemente "la compañía", de modo indistinto."

"Art. segundo. Objeto. - La compañía tendrá como única actividad la de gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada para operar en el país."

"Art. noveno. Fondo de reserva. - La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el 10% de sus utilidades netas a la reserva legal."

"Art. vigésimo primero. Convocatoria. - Las juntas generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con 8 días de anticipación respecto de aquél en que deba celebrarse la reunión. En dicho plazo no se incluirán ni el día en que se realice la convocatoria ni aquél en el que deba efectuarse la junta."

La convocatoria contendrá los datos mínimos establecidos en la Resolución número SB-INS-98-282 de 6 de agosto de 1998, publicada en el R.O. número 35 de 28 de septiembre de 1998."

"Art. vigésimo séptimo. Actas y expedientes.- Las actas de junta general se llevarán en orden cronológico, en hojas móviles, escritas a máquina, en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas, una por una, por el secretario.

De cada junta se formará un expediente con la copia del acta respectiva; con los poderes acreditados, si los hubiera; con los documentos conocidos en la reunión, en igual caso; y con los demás documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en la forma prevista en este estatuto y en la Resolución número SB-INS-98-282 de 6 de agosto de 1998, publicada en el R.O. número 35 de 28 de septiembre de 1998."

"Art. trigésimo tercero. Norma general.- En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía, se aplicará el capítulo décimo segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y las normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria, pudiendo actuar como liquidador el gerente, siempre que las leyes lo permitan".

Concluyó de esta forma el tratamiento del segundo punto de la agenda.

Por pedido de la presidencia, el secretario sometió a conocimiento de la junta el último punto del orden del día, es decir, la concesión de la autorización para que el gerente y representante legal de la compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura de cambio de denominación y de reformas al estatuto social.

Al respecto, la junta, unánimemente, resolvió autorizar al gerente y representante legal de la compañía, para que comparezca al otorgamiento de la escritura que contendrá los actos jurídicos antedichos. Decidió, unánimemente, además, autorizar al gerente para que solicite a la Superintendencia de Bancos (a cuyo control están sometidas las ahora denominadas agencias asesoras productoras de seguros), por sí o mediante delegación al abogado que patrocine el trámite respectivo, el inicio y prosecución del trámite que posibilite eventuales oposiciones de terceros al cambio de nombre de la compañía, y de no haber oposición a este acto jurídico o de haberse desechado la oposición que podría producirse, solicite a la misma entidad de control la aprobación de la escritura pública contentiva de los actos sobredichos, e impulse el trámite respectivo hasta obtener la

inscripción en el Registros Mercantil.

Por haberse agotado la agenda, siendo las 16H00 del día y fecha antes precisados, el señor presidente, concedió un receso de 20 minutos para la elaboración de esta acta, cumplido el cual se reinstaló la junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó unánimemente en todas sus partes.

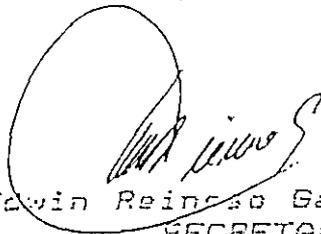
Concluyó la sesión a las 18H00. del día y fecha arriba señalados.

Copia de la presente acta se incorpora al expediente de la junta que resume este documento.

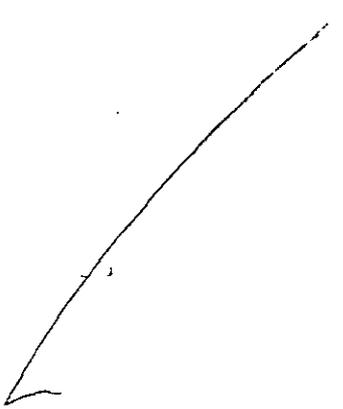
Firmado: Edwin Vicente García Ramírez, presidente-socio; Adrián Escobar Paredes, socio; Roberto Danilo Carrión García, socio; y, Edwin Reinoso García, secretario.

Es fiel copia del original. Lo certifico.

Otavaio, 30 de noviembre de 1992



Edwin Reinoso García  
SECRETARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante  
mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a die-  
cisiete de diciembre de mil novecientos noventa  
y ocho .-

*Dr. Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS-99-011 dictada  
por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero de  
1999, fue aprobada la escritura pública de Cambio de  
Nombre y de Reformas del Estatuto Social de la  
compañía denominada "AGEN CIA COLOCADORA DE SEGUROS  
DE INMOBILIARIA INBASEGURUS CIA. L DA", otorgada en esta  
Notaría el 14 de diciembre de 1.998.- Tomé nota de  
este particular al margen de las respectivas matri-  
culas de Constitución y Cambio de Nombre y de Reformas  
del Estatuto Social de la mencionada compañía de  
fechas 5 de enero de 1.995 y 14 de diciembre de  
1.998, respectivamente.- Quito, a treinta y uno de  
enero de mil novecientos noventa y nueve.-

*Dr. Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: queda inscrita

en esta fecha, la escritura de CAMBIO DE NOMBRE Y DE REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE CIA DENOMINADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE IMBATURA IMENSEGUROS CIA LTDA, con el número DIECISEIS del Registro Mercantil de este Cantón-junto con la resolución nro. SB-INS-99-011 de la Superintendencia de Bancos.- Otavalo, a veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador de la Propiedad DR ENRIQUE VENEGAS RIVERA



*Por*  
*Enrique Venegas Rivera*  
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA  
REGISTRADOR